



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 21 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BECERRA SUAREZ Orlando FAU 20602769934 soft
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2025 19:47:52 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000372-2025-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- El Informe N° 000231-2025-CRH-UAF-GAD-CSJAY-PJ del 16 de abril de 2025, de la Coordinación de Recursos Humanos de la CSJAY.
- La Hoja de envío N° 1850-2025-P-CSJAY-PJ (Exp. N°005032-2025-CRH-UA) del 16 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo: Por Resolución Administrativa N°000512-2020-GG-PJ, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial", en cuyo numeral 6.1 prescribe que, "Procede el encargo de funciones para cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, con un servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cuando exista una plaza vacante y presupuestada, o cuando una plaza presupuestada se encuentre libre por ausencia del titular."

Tercero.- Asimismo, el numeral 6.4. de la citada Directiva precisa que, *el encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos; mientras que, el numeral 6.5. establece que, el encargado tendrá derecho a percibir la diferencia remunerativa entre la remuneración de la plaza del encargo y la plaza de origen, de acuerdo a las escalas vigentes, por el periodo del encargo de funciones, aprobado por la resolución administrativa, no pudiendo ser inferior a treinta (30) días calendario, consecutivos.*

Cuarto.- Mediante el Informe N° 000231-2025-CRH-UAF-GAD-CSJAY-PJ de fecha 16 de abril de 2025, el Coordinador de Recursos Humanos, solicita que, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, se apruebe la encargatura de los servidores en mención, bajo las siguientes precisiones:



Firmado digitalmente por TITO ASCUE Silvia Maria FAU 20602769934 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.04.2025 19:19:41 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

- A partir del 14 de abril de 2025 al 31 de mayo de 2025, de la servidora jurisdiccional Carmari Munares Barnett, Asistente Jurisdiccional, en el cargo de Secretaria Judicial, correspondiente a la plaza N° 099823, cuyo titular es el servidor Guaberto Metodio Chipana Bautista.
- A partir del 14 de abril de 2025 al 13 de mayo de 2025, de la servidora Miriam Isabel Buendía Fuentes, Asistente Judicial, en el cargo de Secretaria Judicial, correspondiente a la plaza N° 091626, cuya titular es la servidora Yanneth Yohana Palomino Figueroa.

Asimismo, solicita la conclusión de las encargaturas, con efectividad al 14 de abril de 2025, conforme al siguiente detalle:

- De la servidora Carmari Munares Barnett, en el cargo de Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado, encargatura aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000293-2025-P-CSJAY-PJ.
- De la servidora Miriam Isabel Buendía Fuentes, en el cargo de Secretaria Judicial, encargatura aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000299-2025-P-CSJAY-PJ.

Quinto.- En tal sentido, se advierte que la solicitud de aprobación de encargaturas efectuada por la Coordinación de Recursos Humanos se efectúa en concordancia a las disposiciones legales vigentes, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa de las labores jurisdiccionales y administrativas; por ende, es menester aprobar las encargaturas propuestas, mediante el respectivo acto resolutivo.

Sexto.- Por los fundamentos expuestos, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vía de regularización, con efectividad a partir del 14 de abril de 2025 al 31 de mayo de 2025, la encargatura de la servidora jurisdiccional CARMARI MUNARES BARNETT, quien presta servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – a plazo indeterminado (Asistente Jurisdiccional), en el cargo de Secretaria Judicial, correspondiente a la plaza N° 099823, cuyo titular es el servidor Guaberto Metodio Chipana Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR en vía de regularización, con efectividad a partir del 14 de abril de 2025 al 13 de mayo de 2025, la encargatura de la servidora jurisdiccional MIRIAM ISABEL BUENDÍA FUENTES, quien presta servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – a plazo indeterminado (Asistente Judicial), en el cargo de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Secretaría Judicial, correspondiente a la plaza N° 091626, cuyo titular es la servidora Yanneth Yohana Palomino Figueroa.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUÍDA, en vía regularización, con efectividad al 14 de abril de 2025, las encargaturas de las servidoras jurisdiccionales que prestan servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – a plazo indeterminado, conforme al siguiente detalle:

- De la servidora Carmari Munares Barnett, en el cargo de Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado, encargatura aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000293-2025-P-CSJAY-PJ.
- De la servidora Miriam Isabel Buendía Fuentes, en el cargo de Secretaría Judicial, encargatura aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000299-2025-P-CSJAY-PJ.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la reserva de la plaza de origen de las servidoras en mención, mientras ejerzan las referidas encargaturas.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital General, Coordinación de Recursos Humanos, servidores interesados y de quienes corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ORLANDO BECERRA SUAREZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/sta



Firmado digitalmente por TITO
ASCUE Silvia Maria FAU
2060278934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 19:19:41 -05:00

